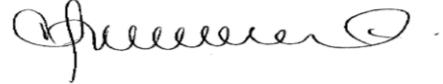


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2022. Se deja constancia que se recibe por correo electrónico el día 16 de agosto de 2022, respuesta de NUEVA EPS al requerimiento realizado mediante oficio 387 del ocho 8 de agosto de 2022. En el que indican Los datos de ubicación del señor MAIKOL STIVEN ZAPATA. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De lo indicado por NUEVA EPS, a través de correo electrónico visible a folio 28, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Despacho Judicial a requerir a la parte demandante para que aporte la citación de la notificación personal a la parte demandada conforme lo reglado en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., es decir, a través de correo físico; en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 teniendo en cuenta que se aporta dirección de correo electrónico, dicha actuación resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días , para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



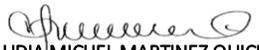
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 123 del 22 de agosto de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.